



UNIDA
PARAGUAY

CÓDIGO DE ÉTICA

CARRERA DE
DERECHO

Facultad de
Educación a Distancia
y Semipresencial



CÓDIGO DE ÉTICA

Carrera de Derecho

Primera Parte

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Carrera de Derecho de la Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial, se halla enmarcada dentro de los principios, valores, misión y visión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA). -

La Carrera de Derecho de la Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA – se halla comprometida con los principios de respeto y observancia de las normas de comportamiento de los diversos integrantes de la comunidad académica. -

El presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa. -

Segunda Parte

VALORES INSTITUCIONALES

Son valores éticos fundamentales de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA: la honorabilidad, honestidad, responsabilidad, justicia, tolerancia, lealtad, solidaridad con que todos quienes forman la Comunidad Educativa deben tener, incluyendo sus estudiantes, autoridades, docentes - tutores, personal administrativo y trabajadores en general. -

La UNIDA considera que lo más importante en toda estructura, es la persona, su integridad, dignidad y bienestar.

Tercera Parte

VALORES ÉTICOS DE LA CARRERA DE DERECHO

Tomando como base los valores éticos de la UNIDA, en la Carrera de Derecho rigen los siguientes valores:

- Justicia - Honor - Decoro - Cortesía - Honradez - Respeto - Tolerancia - Compromiso - Responsabilidad Social - Lealtad - Compromiso con la Calidad, Eficiencia y Eficacia - Cooperación.



TÍTULO I

De los principios

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Código de Ética tiene por objeto fijar los valores y principios de la comunidad educativa de la Carrera de Derecho de la Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial de la UNIDA, y establecer en función a ellos, pautas de conducta que deberán ser cumplidas por toda persona que forme parte de la Carrera, incluyendo a estudiantes, docentes - tutores, colaboradores y directivos. -

Artículo 2.- Constituye la finalidad del presente Código promover, entre los estudiantes, directivos, docentes - tutores y funcionarios el fortalecimiento de actitudes y prácticas de convivencia fraternal, pacífica y armónica. -

Artículo 3.- Las normas contenidas en este Código son obligatorias y la enumeración de las conductas de acción exigidas son meramente enunciativas.

Artículo 4.- En la interpretación de las normas de este Código, se tendrán en cuenta, la finalidad de las mismas y la equidad, siempre en relación con los valores éticos, en el marco del respeto de los derechos individuales y la vigencia de las garantías constitucionales. -

CAPÍTULO II

Principios Éticos de los Estudiantes

Los estudiantes son los actores claves y protagonistas del proceso de enseñanza– aprendizaje constituyen la razón de ser de la Institución y como tal deben ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y al Código de Ética de la carrera. -

Los mismos deben concebir el cumplimiento de los valores y principios del Código de Ética como compromiso consigo mismo, con la Universidad y con la Sociedad. -

Artículo 5.- Son principios éticos de los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial de la UNIDA:

a) **Honestidad:** Respetar la propiedad intelectual tales como investigaciones, ensayos, trabajos prácticos y proyectos, mantener en reserva cualquier información sobre pruebas, exámenes y cualquier otra evaluación de carácter confidencial. -

Evitar procedimientos incorrectos como copiar en los exámenes, coimear, tráfico de influencia, acoso sexual y psicológico o de cualquier otro tipo, apropiarse de cualquier tipo de información, documento o trabajo. -

- b) **Respeto:** Cuidar la integridad y la honra de las personas que conforman la Comunidad educativa, y respetar las sedes universitarias, sus instalaciones y equipamientos. -
- c) **Sentido de Justicia:** Buscar y aceptar el equilibrio y la verdad en las decisiones personales y de los demás; aceptar la distribución de deberes y derechos entre los miembros de la comunidad educativa; respetar el orden jurídico establecido; no desarrollar actividades de proselitismo, propaganda político-partidista o religiosa, en los predios universitarios.
- d) **Solidaridad:** Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común.
- e) **Tolerancia:** Aceptar a los demás como son, con sus defectos y cualidades; respetar su integridad personal y opiniones, aunque sean distintas a las propias, entendiendo que la diversidad enriquece a una comunidad; no realizar actividades discriminatorias de ningún tipo, sean de carácter racial, político o religioso.
- f) **Responsabilidad:** Actuar con compromiso, madurez, responsabilidad y puntualidad en las actividades universitarias y en todos los actos en los que participen de forma académica y social.
- g) **Lealtad:** Ser consecuentes con los principios de la Universidad y colaborar con la Institución y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación acerca de violación al Código de Ética vigente.

CAPÍTULO III

Principios Éticos de los Docentes - Tutores

Los docentes - tutores son los principales responsables de la formación integral de los estudiantes, expresada en la Misión Institucional y el proyecto educativo institucional y el perfil de egreso.

Artículo 6.- Son principios éticos de los docentes – tutores de la Carrera de Derecho de la Facultad de Educación a Distancia y Semipresencial de la UNIDA:

- a) **Vocación:** Como entusiasmo, compromiso, servicio, confianza en el poder de la educación e interés genuino en la formación del estudiante. -
- b) **Competitividad:** Competente en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano. -

- c) **Capacidad:** Cumplir su función en el desempeño y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, difundir sus ideas y conocimientos de forma eficiente y eficaz. -
- d) **Responsabilidad:** El docente - tutor debe prepararse para la comunicación didáctica del saber, a través del dominio de estrategias metodológicas adecuadas; que su actuar siempre esté apegado a la normativa institucional. -
- e) **Decoro:** Observar siempre una actitud honesta y digna en su proceder, en cualquier ambiente en donde se desempeñe, por la imagen que proyecta hacia los estudiantes y por su calidad de formador. -
- f) **Prudencia:** Actuar siempre con cautela y de una manera adecuada, reflexionando y considerando siempre los efectos que pueden producir las palabras y acciones en las personas, frente a las situaciones ordinarias de la vida.
- g) **Eficiencia:** Tener la disposición de alcanzar los contenidos de los programas de estudio y cumplir los objetivos establecidos en los mismos, implementando nuevos métodos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, que ayuden a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. -
- h) **Lealtad y Colaboración:** Ser leal a la Universidad, mantener un sentido de colaboración con las autoridades, docentes - tutores y estudiantes, demostrando comprensión y tolerancia en sus relaciones interpersonales. -
- i) **Idoneidad:** Tener la certeza y confianza que sus conocimientos generales y particulares le permitirán desempeñar eficazmente su labor docente – tutor, para garantizar la excelencia académica. -
- j) **Tolerancia:** Permitir opiniones o conductas que son distintas o contrarias a las propias, respetar las ideas de otras personas. -
- k) **Preocupación Permanente por el Fortalecimiento de la Personalidad Moral de sus Estudiantes:** desarrollar la conciencia y el juicio moral; su autoconocimiento, la empatía y la perspectiva social, los valores morales y sus sentimientos, de manera que quienes egresen de nuestras aulas, tengan aquellos hábitos y virtudes que la sociedad espera de ellos y valora como un real aporte a su bienestar. -

CAPÍTULO IV

Principios Éticos de los Directivos y Funcionarios

Las autoridades de la Carrera son los responsables directos de la aplicación del Código de Ética y de orientar la ejecución del Plan de Desarrollo con una visión ética inspirada en los valores institucionales.

Artículo 7.- Son principios rectores de los directivos y funcionarios en general:

a) Honradez e Integridad: Respetar, proteger y administrar correctamente los bienes de la Institución, sin buscar el beneficio privado.

Evitar que su conducta este en conflicto de interés con su vida personal y profesional. -

b) Responsabilidad: Como capacidad de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones, competencia para evaluar las consecuencias y tomar las medidas correctivas para alcanzar los objetivos de la Institución.

Que la información suministrada a los organismos de control y a los directivos sea completa, veraz, precisa y oportuna y expresión del fiel cumplimiento del presente Código.

c) Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía posible.

c) Sentido de Justicia: Actuar de acuerdo con las leyes, decretos y regulaciones y respetar el presente Código de Ética.

d) Solidaridad: Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común.

h) Lealtad: Ser consecuentes con la Universidad y colaborar con la Carrera y sus autoridades en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación y sumario de violación al Código de Ética vigente.

i) Conciencia Moral: El juicio moral, el autoconocimiento, la empatía y la perspectiva social, los valores morales y los sentimientos, de manera que quienes egresen de nuestras aulas, tengan principios y valores que la sociedad espera de ellos y valora como un real aporte a su bienestar.



TÍTULO II

Ejecución e Implementación del Presente Código de Ética

Las autoridades, de la Carrera de Derecho como principales beneficiarios de la gestión ética se comprometen a establecer mecanismos de difusión a través de cursos de capacitación, campañas de promoción y motivación en claustros de docentes - tutores y jornadas con estudiantes y funcionarios, con el propósito de incorporar los valores éticos en el Curriculum y en los programas de estudios y en el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria.

-

TÍTULO III

Disposiciones Finales

Artículo 8.- El presente reglamento entra en vigor luego de su aprobación por el Consejo de Facultad. -